

dias el mes de Noviembre mill setecientos
 setenta y un años Los Señores D.ⁿ Juan Ant.^o
 Dimenez y D.ⁿ Fulgencio Lopez Alcaldes Oidi
 narios D.ⁿ Miguel Garcia Cascales Residente
 D.ⁿ Jph Galindo y D.ⁿ Jph Orenes Diputados
 y D.ⁿ Sebastian Villora Sindico Personero
 de este Común Cabildo juntos en su Ayuntamiento
 como lo están para tratar las cosas tocantes
 ael servicio de ambas Ma.^s bien y utilidad
 desta Rep.^{ca} y en vista de la licencia que pre
 tende Miguel Garcia Vendo por su Perm.^{to} an
 terior para la fabrica de una Casa o Barraca
 con su descubierta en el partido de Torre Alta
 de esta jurisdicción. Atendiose hitado y Señalado
 por el Conjurado que para ello se nombraron, el
 terreno que ha de ocupar el uso dho y Diferor
 que quando estas facultades. Inmemoriale es
 se tiene este Consejo davan y dieron licencia
 ael dho dho para que en el sitio q.^e requiere y ha
 los límites de retenta, paso en quadro pueda fa
 bricar Casa o Barraca con su descubierta y no
 otra cosa alguna: que linda esta licencia por la
 parte y Mediodia, con Lomas, por Poniente tierra
 de Juan Chacon y por el Norte otra licencia
 dada a Alfonso Perez; y esta la dan sus Merced.
 sin perjuicio de terreno que mejor dho. tenga y
 Mandaron reponga en el Libro Capitulax Co
 rriente y se den a la parte de Ferrim. q.^e se
 ella pidere para guarda de su dho. y así lo
 Acogieron Mandaron y firmaron

J. Dimenez
 Miguel Lopez

Miguel Lopez
 Joseph Galindo

Jose Orenes
 Sebastian Villora
 Ant.^o
 Miguel Lopez

